BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-I.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas. 100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125
Particulares. anual pesetas . . . 150
Número suelto corriente, 1'50
Id. íd. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, **2'50** pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionado con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantadas.

Año LXXVIII — Miércoles 14 de agosto de 1963 — Núm. 97

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE PALENCIA

PETICIONES DE AUXILIO POR ANCIANIDAD

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1962, por el que se regulan los auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos, enfermos desamparados e infancia desvalida, se publica a continuación la relación de las nuevas peticiones que se han recibido en la Secretaría de esta Junta Provincial, con la pertinente discriminación, al objeto de que los interesados, durante el plazo de quince días a partir de la presente publicación, puedan rectificar cualquier error en que hubieran podido incurrir.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	NOMBRES DE SUS PADRES
AGUILAR DE CAMPOO		
Juliana Corral Varona	Soto	Julián y María
Jenara García Calvo	Tobalina, 10	Benigno y Florentina
Antonia Matilla Gutiérrez	Plaza de España, 57	Manuel y Lorenza
ARENILLAS DE SAN PELAYO		
Eustorgia González Aparicio		Santiago y Celsa
BAÑOS DE CERRATO		
Felícitas Mínguez Fresno	Frontera de Haro, 14	Gregorio y Eugenia
BOADILLA DEL CAMINO		
María Pérez Román	San Miguel	Deogracias y Jerónima
BUENAVISTA DE VALDAVIA		
Bonifacio Salvador Monge	Barriosuso de Valdavia	Guillermo y Daniela
CASTIL DE VELA		
Victoria-Julia Castaño Leza		Esteban y María
CASTREJON DE LA PEÑA		
Francisco García Luis	Traspeña de la Peña	Felipe y Cipriana
Crisanta Pérez de Celis	Cantoral de la Peña	Pedro y Lina
Vicenta Pérez de la Hera	Pisón de Castrejón	Vicente y María
CASTRILLO DE DON JUAN		
Aquilina Bartolomé Hortelano	General Franco	Lázaro y Josefa
Restituta Carrascal Amón	Abajo	Ruperto y Florentina
Daniel Carrascal Niño	Acueducto	Manuel y Eustaquia
Pedro Carrascal Niño	Abajo	Manuel y Eustaquia
Anacleta Hortelano Martínez	Alta	Lucio y Saturnina
CEVICO DE LA TORRE		
Dionisio Marín Moras		José y Balbina

Ministerio de Cultura 2010

AYUNTAMIENTO	DOMICILIO	NOMBRES DE LOS PADRES
CORDOVILLA LA REAL		
Peregrina Luis Loma	La Iglesia	Domingo y Cipriana
DEHESA DE MONTEJO		
Brígida Becerril Ruiz	Extrarradio	José y Antonia
D U E Ñ A S		
Encarnación Pereda Rey	Canal, 1	Patricio y Romana
F R O M I S T A		
Gregoria Saldaña Carrera	General Franco, 3	Guillermo y Alejandra
G R I J O T A		
Catalina Prieto Rodrigo	Las Fábricas, 1	Froilán y Bernarda
N E S T A R		
Juana de Cos Gutiérrez		Timoteo y Feliciana
Faustina de la Iglesia Estébanez		Inocencio y Juana
Cecilia Nozal Mediavilla		Juan y Cecilia
Felipa Unquera Gutiérrez		Julián y Petra
OLMOS DE PISUERGA		
Macrina Ibáñez Martín	Naveros de Pisuerga	Francisco y Nicolasa
PAREDES DE NAVA		
Gregoria Fernández Pajares	Alemania	Lucio y M.ª Paz
POMAR DE VALDIVIA		
Teófila Seco Seco	Porquera de los Infantes	Jacinto y María
QUINTANALUENGOS		
Rafaela Mediavilla Izquierdo	Del Río	Juan y María
Benita Rojo Mantilla	Real	Julián y Dominga
Micaela Vélez Mantilla	Barcenilla	Juan y Micaela
RENEDO DE VALDAVIA		
Brígida González Cóbreces		Toribio y Petra
S A L D A Ñ A		
Felicísima Pérez Cosgaya	Ricardo Cortés	Santiago y Tomasa
SAN CEBRIAN DE MUDA		
Emilia B. Gutiérrez Ramos	Perapertú	Eusebio y Eulalia
T O R Q U E M A D A		
Efigenia García Fernández	General Franco	Rogelio y Hermenegilda
Félix Valderrama Obispo	Arrabal	Nemesio y Paula
VEGA DE BUR		
Petra Presa Pérez	Montoto de Ojeda	Ambrosio y Petra
VILLANUEVA DE HENARES		
Margarita García García	Canduela	Juan y Teodora
V I L L A R R A M I E L		
María Asensio Zúñiga	San Miguel, 26	Cipriano y Amalia
M.ª Rosario Guerra del Valle	D. Aurelio Mozo, 72	Tomás y Dionisia
Ildefonsa Pérez Martín	San Bartolomé, 8	Anselmo e Ildefonsa
Cristina Rivero Sánchez	Camandante Ramírez, 7	Anastasio e Inés
VILLASARRACINO		
Isabel de Valles Lorenzo		Mariano y Lucía
VILLOTA DEL PARAMO		
Benigna Romo García	San Andrés de la Regla	José y María
V I L L O V I E C O		
Ramona Luengo Ibáñez	Cantarranas, 6	Evaristo y Fernanda
Clara Martínez Magdaleno	Salsipuedes, 3	Juan y Bonifacia
María Revuelta Gil	Arenal	Fausto y Gabriela

Ministerio de Cultura 2010

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	NOMBRE DE SUS PADRES
PALENCIA		
Agripina Alonso García	San Marcos, 14 bajos	Juan y Agripina
Feliciano Antolín Castrillejo	Avda. José Antonio, 14	Eugenio y Bernarda
Natividad Diez Aguado	Plazuela del Puente, 11, 1.º	Indalecio y Marcelina
Julia Fernández Martínez	Navarra, 32	Cecilio y Francisca
Javiera Fernández Reliegos	San Antonio, 55	Vicente y Simona
María González de la Iglesia	Puente D. Guarín	Ricardo y Venancia
Victorina González Gutiérrez	Numancia	Dionisio y Prudencia
Encarnación López Blanco	Grupo 204, Francisco Franco, 1	Antonio y Marcelina
M.ª Dolores Morrondo de la Peña	Mayor, 114	José y M.ª Cruz
Mauricio Mozo Calleja	Asilo de Ancianos	Juan y Jesusa
Petra Soria Hernández	Hospital San Bernabé	Eulogio y Petra
Baltasara Villaverde Castrillejo	General Mola, 117	Francisco y Máxima
Matilde Román Arranz	Saldaña, 20	Clemente y María

Palencia 7 de agosto de 1963.—El Gobernador civil Presidente, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

DELEGACION DE INDUSTRIA de la provincia de Palencia

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de los RR. PP. Misioneros de la Sagrada Familia, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y centro de transformación en Cervera de Pisuerga, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

AUTORIZAR a los RR. PP. Misioneros de la Sagrada Familia la instalación de una línea de alta tensión a 10 KV. y centro de transformación de 50 KVA, en Cervera de Pisuerga, para el servicio del Colegio «Regina Pacis».

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servidode base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás legales disposiciones.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª Se colocarán limitadores de sobretensiones si no existiesen a menos de 3 kms.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 29 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe interino, Ignacio Astiz Larraya.

1770

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día VEINTISIETE del actual y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que después se indicarán, embargados como de la propiedad del ejecutado don José Maestro, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 114 de 1962, a instancia de don Federico Ramos Giraldo, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra el expresado ejecutado en reclamación de cantidad.

ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Tres vacas de raza, de las llamadas holandesas, tasadas pericialmente en 21.000 pesetas.

Tres vacas de raza, de las llamadas holandesas, en 18.000 pesetas.

Total s. e. u o., 39.000 pesetas.

Dado en Palencia a siete de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de primera instancia, Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

1844

Administración Municipal

MEMBRILLAR

EDICTO

El Alecalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que la Corporación municipal que preside, ha adoptado el acuerdo de aprobación de imposición y orden de prelación de las exacciones municipales, juntamente con las Ordenanzas y tarifas para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro; de conformdad con lo establecido en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Y con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que

Ministerio de Cultura 2010

estimen pertinentes, conforme al art. 722 de citada disposición, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Y para general conocimiento, se hace público por medio de este edicto.

Membrillar 9 de agosto de 1963.—El Alcalde, A. Herrero.

1860

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del mes de julio, la oportuna propuesta de habilitación y suplementos de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de varias obligaciones ne inaplazable cumplimiento, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Paredes de Nava 9 de agosto de 1963. —El Alcalde, David Fernández.

1853

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que la Corporación municipal que preside, ha adoptado el acuerdo de aprobación de imposición y orden de prelación de las exacciones municipales, juntamente con las Ordenanzas y tarifas para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro; de conformdad con lo establecido en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Y con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las rclamaciones que estimen pertinentes, conforme al art. 722 de citada disposición, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Y para general conocimiento, se hace público por medio de este edicto.

Población de Cerrato 8 de agosto de 1963.—El Alcalde, Inocencio Revilla.

1852

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Renedo de la Vega 10 de agosto de 1963.—El Alcalde, Felicísimo Quijano.

1861

SALDAÑA

EDICTO

Aprobado el proyectó de presupuesto extraordinario formado para pavimentación y asfaltado de las plazas «Dr. Macho», «General Franco», «Primo de Rivera»; calles Queipo de Llano, Convento, Boca Plaza y Puentecillas, de esta villa de Saldaña, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Saldaña 10 de agosto de 1963.—El Alcalde, Francieco García.

1857

VILLALOBON

EDICTO

Confeccionados que han sido los padrones que luego se dirán, correspondientes al ejercicio de 1963, de acuerdo con los preceptos de las Ordenanzas pertinentes, han quedado los mismos expuestos al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlos, y presentar en su contra las reclamaciones pertinentes, previniéndoles que transcurrido el plazo expositorio no se admitirá ninguna y serán ejecutivos, de acuerdo con lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación.

PADRONES QUE SE CITAN

1. Licencias de obras y construcciones en el término municipal. Liquidación de las del año 1962.
2. Importe de los conciertos con los industriales yeseros y con "Electra Popular Vallisoletana, S. A."
3. Arbitrio con fin no fiscal sobre desagüe de canalones.
4. Ocupación de la vía pública y terrenos del común con escombros y otros materiales.
5. Rodaje y arrastre por vías municipales.
6. Arbitrio sobre bicicletas.
7. Idem con fin no fiscal sobre perros.
8. Pastos de fincas del Municipio.

Villalobón 9 de agosto de 1963.—El Alcalde, Luciano Mota.

1840

VILLATOQUITE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villatoquite 7 de agosto de 1963.—El Alcalde (ilegible).

1839

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE BOEDO

Aprobado por esta Junta vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta del Coto de Caza, número 39, constituido por el monte número 299, titulados "MONTE GRANDE", "MONTECILLO" Y "VELASCO", queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Junta vecinal, por el término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Santa Cruz de Boedo 8 de gosto de 1963. —El Presidente de la Junta vecinal, Mariano de la Hoz.

1841

JUNTA VECINAL DE VILLALAFUENTE

El día 31 de agosto de 1963, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Concejo de esta Junta, la subasta de aprovechamiento de CAZA, del coto del monte "MATORRO Y VARGAS", número 272 del Catálogo, bajo el tipo de licitación de QUINIENTAS PESETAS anuales, de base y MIL de índice.

El tipo de duración del contrato, será de cinco años, y la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, con arreglo al pliego de condiciones facultativas, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111 de 15 de septiembre de 1952.

Villalafuente 9 de agosto de 1963.—El Presidente, Heliodoro Herrero.

1858

Imprenta Provincial.—PALENCIA

Ministerio de Cultura 2010